

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

Señores

Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ROPA INTERIOR ABSORBENTE”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2021/053118

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de febrero de 2021.

PRIORIDAD: 11/02/2020, SE (SUECIA), PCT/SE2020/050141

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 29 de diciembre de 2022 bajo el número NC2022/0019170, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad proporcionar ropas interiores absorbentes mejoradas teniendo efectos anti-olor y benéficos para la piel.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una ropa interior absorbente (1) comprendiendo una capa de tela (2) definiendo una abertura para la cintura (5), dos aberturas para las piernas (6a y 6b) y una región de entrepierna (7) entre las aberturas para las piernas, dicha ropa interior absorbente (1) comprendiendo además una almohadilla absorbente (10) que cubre al menos una parte de dicha región de entrepierna (7) y uniéndose permanentemente a la capa de tela (2), dicha almohadilla absorbente (10) comprendiendo al menos una capa absorbente (11) y una capa que da a la piel (15), caracterizada por una o más capas, seleccionadas de dicha capa absorbente (11), dicha capa que da a la piel (15) o una capa de mecha (16), comprenden 10 fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico, y en donde el ácido policarboxílico tiene uno o más grupos carboxilo unidos covalentemente a las fibras naturalmente derivadas y uno o más grupos carboxilo libres.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de diciembre de 2022, con el radicado bajo el N° NC2022/0019170.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene".

Las expresiones *"Uno o más"*, *"al menos"* (Reivs. 1, 9) son imprecisos, y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

La expresión: *"y en donde el ácido policarboxílico tiene uno o más grupos carboxilo unidos covalentemente a las fibras naturalmente derivadas y uno o más grupos carboxilo libres."* (Reiv. 1), no hace parte de una característica de un producto, pues no se puede reivindicar la manera en que se enlazan dichos productos ya que no se puede evidenciar dicha unión. Se sugiere eliminar dicha expresión pues no hace parte de una característica esencial.

La reivindicación 4 hace parte de un proceso o tiene características de proceso, pues menciona *"donde uno o más grupos carboxilo se unen covalentemente a las fibras naturalmente derivadas al formar un grupo éster con un grupo hidroxilo presente en la fibra naturalmente derivada."*, sin embargo, dicha reivindicación es dependiente de un producto, y por lo tanto se estarían combinando categorías. Se sugiere eliminar dicha reivindicación o aclararla.

Las reivindicaciones 14 y 15 se refieren únicamente a un valor de pH después de un ciclo de lavado, el cual es un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 7, menciona *"La ropa interior absorbente de conformidad con la reivindicación 6, donde dichas fibras naturalmente derivadas se seleccionan del grupo que consiste en algodón, lana, seda, celulosa, celulosa regenerada, rayón, viscosa, modal, lyocell, tencel, bambú, cáñamo, lino, ramio, fibra de coco o plátano."* No obstante, en la realizaciones preferidas no se exponen todas estas fibras y por el contrario sólo unas como el algodón y cáñamo, y por lo tanto se incurre en una incorrecta generalización de fibras. Se sugiere limitarse a los materiales utilizados en las realizaciones preferidas.

La reivindicación 9 incluye una combinación de características de producto y proceso, tal como *"un ácido policarboxílico como se define de conformidad con cualquiera de las*

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

reivindicaciones 2 a 3”, sin que se defina de manera clara el objeto a reclamar. Se sugiere separar dichas características) de modo que la reivindicación de método no incluya características de producto, es decir, que el método se defina claramente por sus etapas y sus condiciones técnicas para llevarlo a cabo.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron lo siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2014039432	“MOISTURE-WICKING AND LEAK-RESISTANT UNDERWEAR GARMENTS”	06 de febrero de 2014
D2	JP2013112903	“ANTIMICROBIAL FIBER STRUCTURE AND METHOD FOR PRODUCING THE SAME”	10 de junio de 2013
D3	JP2016079530	“FIBER TREATMENT AGENT”	16 de mayo de 2016

D1¹ divulga una prenda interior que comprende: un cuerpo de tela que tiene una abertura en la cintura y un par de aberturas para las piernas que definen una región de entrepierna entre ellas; y almohadilla a prueba de fugas de múltiples capas cosida a una superficie interior del cuerpo de tela y que se extiende sobre al menos el área de la entrepierna, comprendiendo la almohadilla a prueba de fugas una capa impermeable a la humedad en contacto con el cuerpo de tela: una capa absorbente de humedad sobre la misma; y una capa que absorbe la humedad sobre la capa de absorción (Reiv. 1).

D2² divulga un estructura de fibra antibacteriana que se obtiene mediante el tratamiento de una estructura de fibra que contiene fibras celulósicas con un ácido orgánico. (Reiv. 1).

D3³ divulga un agente de tratamiento de fibra que comprende un alcohol polihídrico y un ácido policarboxílico. (Reiv. 1)

6.1. Nivel Inventivo

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2014039432A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20140206&DB=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2013112903A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20130610&DB=&locale=en_EP
³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2016079530A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20160516&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0019170 del 29 de diciembre de 2022) refiere a: “Una ropa interior absorbente (1) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una ropa interior absorbente (1) comprendiendo	Una prenda interior que comprende (Reiv. 1)	Estructura de fibra antibacteriana (Reiv. 1) ropa interior (Párr. 52)
una capa de tela (2) definiendo una abertura para la cintura (5), dos aberturas para las piernas (6a y 6b) y una región de entrepierna (7) entre las aberturas para las piernas,	un cuerpo de tela que tiene una abertura en la cintura y un par de aberturas para las piernas que definen una región de entrepierna entre ellas (Reiv. 1)	-
una almohadilla absorbente (10) que cubre al menos una parte de dicha región de entrepierna (7) y uniéndose permanentemente a la capa de tela (2), que comprende una capa absorbente (11) y una capa que da a la piel (15), comprenden fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico.	Almohadilla a prueba de fugas de múltiples capas: una capa absorbente de humedad sobre la misma; y una capa que absorbe la humedad sobre la capa de absorción (Reiv. 1) Una capa absorbente (Reiv. 1) -	- Fibras celulósicas con un ácido policarboxílico (Reiv. 1) ácido málico, ácido cítrico, ácido tartárico, ácido maleico, ácido fumárico, ácido succínico, ácido láctico, ácido malónico, ácido aconítico, ácido glutárico, ácido adípico, ácido acético, ácido fórmico y ácido oxálico. (Reiv. 2)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un prenda interior que comprende: un cuerpo de tela que tiene una abertura en la cintura y un par de aberturas para las piernas que definen una región de entrepierna entre ellas; y una almohadilla a prueba de fugas de múltiples capas cosida a una superficie interior del cuerpo de tela y que se extiende sobre al menos el área de la entrepierna, comprendiendo la almohadilla a prueba de fugas una capa impermeable a la humedad en contacto con el cuerpo de tela: una capa absorbente de humedad sobre la misma; y una capa que absorbe la humedad sobre la capa de absorción. (Reiv. 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que el producto comprende una capa absorbente (11) que comprende fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el producto comprende una capa absorbente (11) que comprende fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar ropa interior que elimine la

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

necesidad de usar toallas sanitarias/tampones desechables y calzoncillos para adultos, al tiempo que absorben eficazmente el flujo de líquido y reducen el riesgo de fugas; además la compresa a prueba de fugas multicapa comprende además una capa antimicrobiana sobre la capa absorbente (reiv. 2), esto claramente está relacionado con el efecto de anti-olor y beneficios a la piel.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir que el producto comprende una capa absorbente (11) que comprende fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico ya está divulgado en D2 que se refiere a una estructura de fibra antibacteriana que se obtiene mediante el tratamiento de una estructura de fibra que contiene fibras celulósicas con un ácido orgánico. (Reiv. 1) La estructura de la fibra antibacteriana según la reivindicación 1, en la que el ácido orgánico es al menos uno seleccionado del grupo que consiste en ácido málico, ácido cítrico, ácido tartárico, ácido maleico, ácido fumárico, ácido succínico, ácido láctico, ácido malónico, ácido aconítico, ácido glutárico, ácido adípico, ácido acético, ácido fórmico y ácido oxálico. (Reiv. 2)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una capa absorbente (11) que comprende fibras naturalmente derivadas comprendiendo un ácido policarboxílico del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona la almohadilla multicapa incluye cuatro capas: la capa más interna puede tratarse con una solución de nanopartículas (por ejemplo, óxido de polietileno o silicona) para absorber la humedad y se puede aplicar un material antimicrobiano (por ejemplo, una solución de nitrato de plata) a la misma para prevenir infecciones; la segunda capa está hecha, por ejemplo, de algodón u otros materiales, que pueden absorber eficazmente la humedad o el líquido; la tercera capa incluye, por ejemplo, un aglutinante de algodón con un material impermeable a la humedad (por ejemplo, cera o uretano transpirable) en la superficie exterior (es decir, de cara al cuerpo) para evitar fugas; y la capa más externa está hecha de una mezcla de tejidos elastizados de soporte que tiene una textura más gruesa de modo que los cortes y las costuras cosidas de la capa más interna que absorbe la humedad y las capas intermedias (es decir, la segunda capa que absorbe la humedad y la tercera capa impermeable a la humedad) están camufladas de forma eficaz y, por lo tanto, no son visibles a través de la prenda. (Párr. 9)

De igual manera, D2 menciona que la estructura de la fibra antibacteriana según la reivindicación 1, en la que el ácido orgánico es al menos uno seleccionado del grupo que consiste en ácido málico, ácido cítrico, ácido tartárico, ácido maleico, ácido fumárico, ácido succínico, ácido láctico, ácido malónico, ácido aconítico, ácido glutárico, ácido adípico, ácido acético, ácido fórmico y ácido oxálico. (Reiv. 2)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8, 14 y 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 9 (NC2022/0019170 del 29 de diciembre de 2022) refiere a: *“Método para producir una ropa interior absorbente*

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

(1) (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Método para producir una ropa interior absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 comprendiendo las etapas de:	Un método de fabricación de una prenda interior, comprendiendo el método: (Reiv. 14)	Un método para tratar fibras o productos textiles (Reivs. 7 y 10)
tratar fibras naturalmente derivadas con una solución de tratamiento comprendiendo uno o más de ácido policarboxílico, o una mezcla de uno o más ácidos policarboxílicos o sales de los mismos, preferentemente un ácido policarboxílico como se define de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 3;	-	tratamiento de fijación de ácido policarboxílico en el que las fibras o productos textiles, que llevan un agente de tratamiento de fibras (Reivs 7 y 10)
curar	-	Tratamiento térmico (Reivs 7 y 10)
incorporar las fibras tratadas en una o más capas de la ropa interior absorbente seleccionadas de dicha capa absorbente (11), dicha capa que da a la piel (15) y dicha capa de mecha, si está presente.	Proporcionar una almohadilla a prueba de fugas de múltiples capas que comprende una capa de polímero impermeable a la humedad, una capa absorbente de humedad y una capa que absorbe la humedad; (Reiv. 14)	-

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9, ya que divulga un método para fabricar prenda interior que comprende: un cuerpo de tela que tiene una abertura en la cintura y un par de aberturas para las piernas que definen una región de entrepierna entre ellas; y una almohadilla a prueba de fugas de múltiples capas cosida a una superficie interior del cuerpo de tela y que se extiende sobre al menos el área de la entrepierna, comprendiendo la almohadilla a prueba de fugas una capa impermeable a la humedad en contacto con el cuerpo de tela: una capa absorbente de humedad sobre la misma; y una capa que absorbe la humedad sobre la capa de absorción. (Reiv. 1, 14)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 9 y el método divulgado en D1, consiste en que el método comprende las etapas de (i) tratar fibras naturalmente derivadas con una solución de tratamiento comprendiendo uno o más de ácido policarboxílico, o una mezcla de uno o más ácidos policarboxílicos o sales de los mismos, preferentemente un ácido policarboxílico (...); (ii) curar.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que el método comprende las etapas de (i) tratar fibras naturalmente derivadas con una solución de tratamiento comprendiendo uno o más de ácido policarboxílico, o una mezcla de uno o más ácidos policarboxílicos o sales de los mismos, preferentemente un ácido policarboxílico (...); (ii) curar proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar ropa interior que elimine la necesidad de usar toallas sanitarias/tampones desechables y calzoncillos para adultos, al tiempo que absorben eficazmente el flujo de líquido y reducen el riesgo de fugas además tratar la capa que absorbe la humedad con una solución antimicrobiana ya había sido previsto en dicho documento (Párr. 7 y Reiv. 19).



Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de proporcionar otro método alternativo?

Sin embargo, el incluir que el método comprende las etapas de (i) tratar fibras naturalmente derivadas con una solución de tratamiento comprendiendo uno o más de ácido policarboxílico, o una mezcla de uno o más ácidos policarboxílicos o sales de los mismos, preferentemente un ácido policarboxílico (...); (ii) curar como alternativa, ya está divulgado en D3 que se refiere a un método para tratar fibras o productos textiles, que comprende fibras de tratamiento térmico o productos textiles que llevan el agente de tratamiento de fibras (Reiv. 7); una fibra o producto de fibra tratado por el método de tratamiento de fibra (Reiv. 8); un promotor de fijación de ácido policarboxílico para su uso en un tratamiento de fijación de ácido policarboxílico en el que las fibras o productos textiles que llevan un ácido policarboxílico se tratan térmicamente, el promotor comprende un alcohol polihídrico. (Reiv. 9); un método para promover la fijación de un ácido policarboxílico, que comprende el tratamiento térmico de una fibra o producto textil que lleva un ácido policarboxílico y hace que la fibra o el producto textil lleve un ácido policarboxílico y un alcohol polihídrico. (Reiv. 10)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el método comprende las etapas de (i) tratar fibras naturalmente derivadas con una solución de tratamiento comprendiendo uno o más de ácido policarboxílico, o una mezcla de uno o más ácidos policarboxílicos o sales de los mismos, preferentemente un ácido policarboxílico (...); (ii) curar del D3 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona la almohadilla multicapa incluye cuatro capas: la capa más interna puede tratarse con una solución de nanopartículas (por ejemplo, óxido de polietileno o silicona) para absorber la humedad y se puede aplicar un material antimicrobiano (por ejemplo, una solución de nitrato de plata) a la misma para prevenir infecciones; la segunda capa está hecha, por ejemplo, de algodón u otros materiales, que pueden absorber eficazmente la humedad o el líquido; la tercera capa incluye, por ejemplo, un aglutinante de algodón con un material impermeable a la humedad (por ejemplo, cera o uretano transpirable) en la superficie exterior (es decir, de cara al cuerpo) para evitar fugas; y la capa más externa está hecha de una mezcla de tejidos elastizados de soporte que tiene una textura más gruesa de modo que los cortes y las costuras cosidas de la capa más interna que absorbe la humedad y las capas intermedias (es decir, la segunda capa que absorbe la humedad y la tercera capa impermeable a la humedad) están camufladas de forma eficaz y, por lo tanto, no son visibles a través de la prenda. (Párr. 9)

De igual manera, D3 menciona que el agente tratador de fibras de la presente invención puede contener otros componentes además de los componentes mencionados anteriormente. Ejemplos de otros componentes incluyen componentes funcionales conocidos como solventes, catalizadores, agentes neutralizantes, componentes desodorizantes, componentes blanqueadores, componentes inactivadores de alérgenos (por ejemplo, ácido tánico, etc.) y componentes antivirales. Los demás componentes pueden utilizarse solos o en combinación de dos o más tipos. (Párr. 35)

Las reivindicaciones dependientes 10 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 9, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014039432	1 a 15	Nivel inventivo
D2	JP2013112903	1 a 8, 14 y 15	Nivel inventivo
D3	JP2016079530	9 a 13	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0011166		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2021/053118		10 de febrero de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
11/02/2020				X					
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	underwear absorbent OR absorbent garment OR absorbent apparel) AND (layer of fabric OR absorbent layer) AND (waist opening OR leg openings OR crotch region); (absorbent pad OR skin-facing layer OR wicking layer) AND (naturally derived fibers AND polycarboxylic acid) A61L 15/40, A61L 15/42,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/66, A61L 15/40, A61L 15/42, A61L 15/46

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0014079	21/12/2020	-	-	A
ISA	JP2013112903	10/06/2013	1 a 8, 14 y 15	Doc. Entero	Y
	US2014039432	06/02/2014	1 a 15	Doc. Entero	Y
	JP2016079530	16/05/2016	9 a 13	Doc. Entero	Y
CHINA	CN1769560	10/05/2006	-	-	A
	JP2013112903	10/06/2013			A
	US2014039432	06/02/2014			A
	JP2016079530	16/05/2016			A
	CN108135760	08/06/2018			A
Patbase	CN1769560	10/05/2006	-	-	A
Orbit	CN108135760	08/06/2018	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el
---	--



Oficio N° 18777 de 18 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0011166

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/10/2024)	

